



**INFOCOOP  
COSTA RICA**

*Juntos podemos*

*INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO*

*MACROPROCESO GESTIÓN Y SEGUIMIENTO  
San José, Avenidas 5 y 7, Calle 20 Norte, Apdo. 10103-1000*

*Teléfono 256-2944, Ext. 294-280-247-267, Fax 257-4601 Email:gestion@infocoop.go.cr*

---

29 de abril del 2010  
MGS-412-1345-2010

*Licenciada  
Margarita Salas Guzman  
Gerente  
SULÁ BATSÚ R.L.*

Estimada señora:

Por este medio acuso recibo de las certificaciones de la personería jurídica de los órganos sociales de su representada, así como de los estados financieros correspondientes al período 2008-2009.

De la revisión de estos documentos nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

**1.- La persona que se desempeña como contador de la cooperativa es la misma que ocupa el puesto de presidente del Comité de Vigilancia.**

Pese a que la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente no establece prohibición al respecto, desde el punto de vista del Control Interno esta situación no es procedente dado que las funciones de ambos puestos son incompatibles y consecuentemente se compromete el equilibrio y la eficacia del Control Interno.

Para efectos de credibilidad y transparencia es conveniente que las funciones de contador sean llevadas por una persona diferente a quien le corresponde su revisión y fiscalización posterior.

**2.- El puesto de Vocal 2 del Consejo de Administración lo ocupa el asociado Gerardo Bonilla Agüero, quien se desempeña como Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal de Cartago R.L. COOPEBRUMAS R.L.**

Siendo que SULA BATSU es una cooperativa de autogestión, en la cual los asociados deben hacer su aporte de capital en horas de trabajo y considerando que el puesto de



**INFOCOOP  
COSTA RICA**

*Juntos podemos*

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**MACROPROCESO GESTIÓN Y SEGUIMIENTO**  
San José, Avenidas 5 y 7, Calle 20 Norte, Apdo. 10103-1000  
Teléfono 2256-2944, Ext. 294-280-247-267, Fax 2257-4601 Email:gestion@infocoop.go.cr

contraria a lo que dispone la Ley de Asociaciones Cooperativas en sus artículos 99 y 105, en vista que sería complicado que dicha persona disponga de tiempo suficiente para prestar su fuerza de trabajo en la cooperativa y de forma casi simultánea desempeñe la gerencia en la cooperativa de ahorro y crédito mencionada.

Atentamente,

**Licda. Cira María Vargas Ayales, Coordinadora  
Macroproceso Gestión y Seguimiento**

CC. Expediente/ Consecutivo/funcionario/ Consejo de Administración/ Comité de Vigilancia SULA BATSU R.L/ Consejo de Administración/ Comité de Vigilancia COOPEBRUMAS R.L Dpto. Organizaciones Sociales MTSS/

